

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas Semestre . . . . . 200 — Trimestre . . . . . 100 — Número corriente . . . . . 5 — Número atrasado . . . . . 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 194

Miércoles 25 de agosto de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Dirección General de Energía y Combustibles

Sec. 6.ª eu/su—Exp. 11.446

Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», el establecimiento en Monasterio de Vega (Valladolid) de las instalaciones que se citan:

Visto el expediente, incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valladolid a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, n.º 6, solicitando autorización para instalar un centro de transformación y línea de transporte de energía eléctrica, aérea, en Monasterio de Vega (Valladolid) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Visto el escrito presentado por don José M.ª Moraté Franco, como propietario de la Empresa «Hidroeléctrica del Rícea», oponiéndose a la petición de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», por entender que ésta, con las instalaciones cuya auto-

rización solicita, pretende realizar el suministro de energía eléctrica a varias localidades atendidas actualmente por su empresa distribuidora, reclamación que no puede ser estimada en consideración: 1.ª, a que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la concesión de exclusiva o monopolio; 2.ª, que las instalaciones solicitadas ahora por «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima» forman parte de un «Plan Extraordinario de Tierra de Campos» correspondiente a la provincia de Valladolid, aprobado por Consejo de Ministros con fecha 26 de julio de 1968. Habiendo sido adjudicada su instalación por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valladolid a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la cual coopera al presupuesto de las obras como empresa distribuidora de energía eléctrica, y 3.ª, la necesidad de normalizar el suministro en aquellas localidades cuyo servicio no es atendido reglamentariamente por carencia de medios técnicos por la empresa del oponente, según se desprende del informe emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid.

Considerando lo expuesto y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a este Ministerio le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defen-

sa de la Industria, esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» el establecimiento de un centro de transformación, tipo imtemperie, que se denominará «Monasterio» y se situará en la localidad de Monasterio de Vega (Valladolid) y junto al Arroyo del Molino. Constará de un transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13,800/230-133 voltios y sus correspondientes elementos de protección y maniobra.

Un ramal de línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, a 13,8 KV. de tensión y 58 m. de longitud para alimentación del centro de transformación anteriormente citado, que se derivará de la línea «Mayorga de Campos-Melgar de Arriba» y partirá del apoyo n.º 6 de la derivación a Monasterio de Vega, autorizada su instalación a la misma empresa peticionaria por resolución de esta Dirección General de Energía y Combustibles de fecha 28-XI-70, con la finalidad de atender la mejora del suministro de energía eléctrica a ésta y otras localidades de la zona. Las características principales de este ramal de línea, serán las mismas que las de la línea de la cual se deriva.

La finalidad de las instalaciones de esta autorización, será la de



mejorar la distribución en baja tensión y atender nueva demanda de abonados en la localidad de Monasterio de Vega (Valladolid).

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1971.—El director general.—Firmado y rubricado.

Señor delegado provincial del Ministerio de Industria.—Valladolid.

3.129—2.602

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIOS

La Comunidad de Regantes de Torrecilla del Valle (Ayuntamiento de Rueda) (Valladolid), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 46 litros por segundo, derivadas del río Zapardiel, en término municipal de Rueda, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

**TOMAS:** El riego se efectuará por varias tomas en ambas márgenes del río Zapardiel, en término municipal de Torrecilla del Valle, utilizando tractores y grupos de aspersion o instalando tuberías fijas enterradas en varias de las tomas.

La superficie total a regar será de 46 hectáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Due-

ro, calle Muro, n.º 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de julio de 1971.  
El comisario jefe de aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando. 2.882—2.603

### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Doña María Teresa Pastor Olmedo y hermanos.

De su representante: Don Felipe Pastor Olmedo, Miguel Iscar, número 13, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Cantarrabacia o arroyo de la Fuente del Valle.

Término municipal en que radicarán las obras: Cogeces de Iscar (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable

siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 18 de agosto de 1971.  
El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3.198—2.604

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Juan Santos Ezama, solicitud de licencia para formalizar una estación de servicio para la venta de carburantes en la avenida de Santander, con vuelta a la calle del Soto; por la presente se hace saber que quienes se consideran afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 13 de agosto de 1971.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 3.140—2.605

Habiendo presentado don Martín de Castro Hernández, domiciliado en la calle Velardes, 1, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento destinado a compra-venta de papel y chatarra, en la calle Nicasio Pérez, 19, por la presente se hace saber que quienes se



consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 13 de agosto de 1971.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

3.142—2.606

#### PIÑA DE ESGUEVA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria del día de la fecha, acordó concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable sin interés con destino al presupuesto extraordinario para las obras de saneamiento de esta localidad, cuya operación se llevará a cabo con sujeción a las cláusulas base fundamentales siguientes:

1. Importe del anticipo sin intereses: 200.000 pesetas.
2. Amortización: Diez anualidades iguales de 20.000 pesetas cada una.
3. Garantía: Arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana y participación del 10 por 100 en el arbitrio provincial sobre tráfico de empresas.

Lo cual se pone de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Piña de Esgueva, 14 de agosto de 1971.—El alcalde, Ambrosio González.

3.148—2.607

#### PIÑEL DE ARRIBA

Este Ayuntamiento ha solicitado de la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, un anticipo reintegrable sin interés, otorgado, en principio, por dicha Corporación a reserva de la tramitación legal correspondiente, cuyas características son las siguientes:

Cuantía: Trescientas cincuenta mil pesetas.

Destino: Aportación a la Diputación Provincial para las obras de saneamiento-abastecimiento de agua de la localidad.

Plazo de amortización: Quince años.

Cuantía de cada anualidad: La quinceava parte del anticipo.

Garantías: Participación del Ayuntamiento, establecida en el número 4, artículo 233, Ley de 11-6-1964, sobre reforma del sistema tributario. La bonificación sobre la cuota del impuesto de tráfico de empresas. La cuota que corresponda al Ayuntamiento por la contribución rústica y pecuaria. La cuota por la contribución territorial urbana.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, exponiéndose este expediente en Secretaría durante el plazo de quince días, a fin de que contra dicha operación, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Piñel de Arriba, 12 de agosto de 1971.—El alcalde (ilegible).

3.163—2.608

#### PIÑEL DE ARRIBA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación a la obra de saneamiento-abastecimiento de agua de esta localidad, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo

a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Piñel de Arriba, 12 de agosto de 1971.—El alcalde (ilegible).

3.162—2.609

#### SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1-71, al presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público, en Secretaría, a efectos de examen y reclamaciones, por el término de quince días hábiles.

Santa Eufemia del Arroyo, 13 de agosto de 1971.—El alcalde, Hilario Román.

3.156—2.610

#### TORRELOBATON

Por el plazo de quince días y a efectos de examen y reclamaciones, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes padrones de exacciones municipales para el ejercicio de 1971:

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Tasa de desagüe de canalones.

Arbitrio sobre rodaje.

Derechos de licencias de tránsito para animales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Arbitrio sobre velocípedos.

Canon por arrendamiento de terrenos.

Arbitrio sobre prestación personal y de transportes.

Aprovechamiento de pastos.

Torrelobatón, 17 de agosto de 1971.  
El alcalde, José M.ª Izquierdo.

3.173—2.611

#### VELASCALVARO

Confecionadas las cuentas del presupuesto ordinario y del Patrimonio del ejercicio de 1970, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho



días más siguientes pueden formularse los reparos y observaciones, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Velascálvaro, 16 de agosto de 1971.  
El alcalde, Pablo Toledano.

3.160—2.612

### VILLALBA DE LOS ALCORES

El día 7 de septiembre, a las doce horas, tendrá lugar, en este Ayuntamiento, la subasta de 300 Hls. de piñas del monte "El Común".

Precio de tasación: 37.500 pesetas.

Proposiciones: Hasta el día 6 de septiembre y hora de las trece.

El pliego de condiciones económico-administrativas estará de manifiesto, en la Secretaría municipal, a disposición de los proponentes.

Villalba de los Alcores, 13 de agosto de 1971.—El alcalde, Miguel García.

3.189—2.613

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez accidental del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 327 de 1971, a instancia de Posadas, Sociedad Anónima, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Angel Olmedo Sánchez, domiciliado en esta capital, sobre reclamación de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Un televisor, marca Philips, de 24 pulgadas.
2. Una mesa de comedor, plegable, color marrón.
3. Un armario de comedor haciendo juego.
4. Un tresillo, compuesto de dos sillones y un sofá de tres cuerpos o

plazas, de skay imitación piel color verde.

5. Un taladro de un H. P. y medio.
6. Una máquina de soldar.
7. Un esmeril con motor eléctrico de 1 y 1/4 H. P.

Valorados todos los bienes anteriores en la cantidad de veintisiete mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día quince de septiembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Angel Olmedo Sánchez, en la calle Paseo de San Vicente, número 34, de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a doce de agosto de mil novecientos setenta y uno. Luis Alonso Torés.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.136—2.614

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### REQUISITORIA

Por la presente, requiero; ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Mariano Alonso Campesino, de 25 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Valladolid, natural de Zamora, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla seis días de arresto que la resultan impuestos en juicio de faltas número 380 de 1971, por lesiones; poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El juez municipal, Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

3.176

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

Providencia.—Magistrado, Sr. Rodríguez Santos.—Dada cuenta. Visto que el único postor que compareció en la tercera subasta celebrada en el Juzgado comarcal de Villalón de Campos (Valladolid), Cayo Fernández González, ha ofrecido la postura de 10.000 pesetas por la totalidad de los bienes subastados, ofrecimiento que no cubre las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta y que ha consignado 9.706 pesetas, 10 por 100 del importe de la tasación reglamentaria; en aplicación del artículo 1.506 párrafo 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al no haber comparecido postores a la subasta celebrada simultáneamente ante esta Magistratura, se acuerda suspender la aprobación del remate para hacer saber el precio al deudor, quien dentro de los nueve días siguientes a la notificación de este proveído podrá pagar a los acreedores Santiago González Pérez y otros, cuyo débito asciende a 86.713 pesetas de salarios, más 10.000 pesetas de costas, liberando los bienes, o podrá presentar persona que mejore la postura, con la advertencia que transcurridos los nueve días expresados sin que el deudor Angel Sánchez Alcázar (Copingrasa) haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto. Notifíquese este proveído por edictos por ser desconocido el actual domicilio de la empresa, siendo el último conocido el de Villalón de Campos y Mayorga de Campos. Expídase carta orden a la localidad de Villalón de Campos a los efectos de notificar al único postor.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.—Ante mí.

Valladolid, veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno.

2.987—2.615

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL